

# COMPETENCIAS DE LA ENFERMERA ESCOLAR

1. Función Asistencial – como pieza clave de apoyo a toda la comunidad educativa, realiza la gestión de los casos e interviene en problemas de salud potenciales y actuales, sirviéndose de método científico y a través del Proceso de Enfermería de: prevenir y detectar precozmente, asesorar como especialista, valorar y actuar ante emergencias, diagnosticar, planificar, asistir, ejecutar y evaluar los cuidados de salud, administrar tratamientos y medicaciones prescritos por profesionales médicos previa autorización por escrito, dar continuidad coordinada de cuidados a alumnos que lo requieran en el centro, supervisar el equilibrio y adecuación de la alimentación participando en Comisiones de Comedor, crear y custodiar las historias médicas, implementar protocolos y guías de acción específicos, prevenir y detectar problemas de salud, colaborando con la dirección, gabinete psicopedagógico en los casos que se detecten problemas de salud emocionales y/o psicológicos.
  2. Función Docente – de forma coordinada con la comunidad escolar y su PEC, comprende actividades educativas y formativas a través de los programas de EpS (Educación para la Salud) tanto a alumnos según cada nivel, como profesores y padres, para: promover hábitos y habilidades saludables, formar e informar a profesores, personal del centro, padres y asociaciones de AMPAS sobre problemas frecuentes como enfermedades transmisibles, prevención de accidentes, conductas poco saludables (adiciones, desórdenes alimenticios, acoso, maltrato, bullying, etc.) y cómo detectarlos, prevenirlos o actuar, dar talleres o cursos sobre éstos o actuaciones en casos de emergencias y canalizar la información sanitaria de interés general y particular.
  3. Función Investigadora – desarrollar o participar con rigor metodológico en estudios científicos o sociales con el fin de mejorar el conocimiento, evaluar prácticas y medir sus efectos, darles continuidad que permita la comparativa desde la situación de partida, colaborar con grupos de investigación desarrollando el trabajo de campo en el ámbito escolar, medir la satisfacción y resultados en alumnos, padres y docentes, mejorar los recursos didácticos de EpS con metodología e investigación en el aula, participativa, incluyente, auto-evaluada y consensuada con otros profesionales y la comunidad. La EE debe ser el puente entre la comunidad científica sanitaria que canalice información en ambos sentidos que permita mejorar la salud actual y futura de nuestra sociedad; una detección temprana gracias a un estudio, puede salvar una vida o cambiarla por completo.
  4. Función Gestora – Además de ser la responsable de supervisar la adecuada dotación del Servicio de Enfermería, lo es también del procesado, recopilación y almacenamiento confidencial y seguro de la información recopilada o tratada con los menores, según la Ley de protección de datos vigente, tanto de historias de salud como intervenciones o consultas. La EE sirve como apoyo para la planificación, organización, dirección y control de todas las actuaciones y recursos incluidos en el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y en el Programa General Anual (PGA). Además, la EE es el nexo con los organismos responsables de la Salud Pública, Unidad de Prevención Comunitaria, etc. lo que facilita la puesta en marcha de los distintos programas de promoción de la salud tanto públicos como privados. También coordinan la actuación enfermera con los diferentes profesionales de los niveles asistenciales de salud, mediante el uso de leguajes estandarizados (pediatra, centro de Atención Primaria, fisioterapeutas, psicólogos, etc.) y con padres, tutores, claustro o incluso compañeros de los niños con patologías o enfermedades especiales o crónicas, mejorando su calidad de vida e igualando sus oportunidades de futuro.
  5. Función de Asesoramiento – Asesorar a entidades públicas y privadas, dentro de sus capacidades, en el uso de guía y protocolos que incluyan temas de salud, promoción y educación para la salud, prevención de riesgos y accidentes o comportamientos de riesgo en el entorno escolar. Asesorar en su capacidad profesional a las familias acerca de la salud de sus hijos, y a la comunidad escolar sobre temas relacionados con la salud, nuevos protocolos de salud, brotes de enfermedades o cualquier otro problema de salud en la escuela.
  6. Función de Acompañamiento – Ayudar dentro del alcance de sus competencias al personal del centro escolar a niños y adolescentes que se inician en por primera vez en la etapa escolar, o integrar a niños que por razones de enfermedad o salud, han estado fuera durante largos períodos. Facilitar la integración de los niños con enfermedades raras o que padezcan deficiencias mentales o físicas, facilitando su integración y el conocimiento y entendimiento por parte de profesores, compañeros y resto de la comunidad. Ayudar a los niños durante los procesos de duelo o ruptura sentimental de los padres. Asesorar a veladores sobre la adecuada atención hacia los niños bajo su cuidado. Ayudar a la integración de refugiados e inmigrantes dentro del programa de enfermería escolar.
  7. Función Social – Favorecer el vínculo escuela-familia-salud, detectando situaciones de riesgo de exclusión, propiciar el acercamiento e integración entre escuela y su comunidad, teniendo en cuenta las características antropológicas de sus estudiantes. Colaborar y mantener un nexo de comunicación con organizaciones locales, así como establecer contacto y trabajar junto con otros profesionales de la salud: psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos, etc. para mejorar la salud en la comunidad.
  8. Función de Vigilancia Epidemiológica Comunitaria. La EE realizará el seguimiento y vigilancia de posibles contagios de enfermedades infecto-contagiosas en el Centro Escolar. Realizando un control por periodos de prevalencia de enfermedades infantiles, control y seguimiento de vacunaciones, vigilancia de información del departamento de salud de la Comunidad Autónoma sobre epidemias y evolución de las Enfermedades de Declaración Obligatoria, valoración de riesgos de contagios en los alumnos, especialmente en los más pequeños, y control y seguimiento de la afectación de estos contagios al profesorado y personal escolar en general y gestantes en particular. En el caso de una situación de contagio, asesorará, coordinará e implementará con el Departamento de Vigilancia Epidemiológica del sistema de salud las medidas a adoptar en el centro y con las familias de los alumnos."
- La Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS), la posesión del título de Graduado en Enfermería habilita para el ejercicio de la profesión sanitaria Enfermero/a por cuenta propia o ajena. Por su parte en el RD 1231/2001, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos generales de la Organización Colegial de Enfermería de España, del Consejo General y de Ordenación de la actividad profesional de enfermería, se dice respecto a las atribuciones profesionales del enfermero/a en su Título III "De los principios básicos del ejercicio de la profesión de Enfermería", art. 54.
- Las funciones del enfermero/a derivan directamente de la misión de la enfermería en la sociedad, se llevan a cabo de conformidad con el Código Deontológico de la Enfermería española, de acuerdo con los criterios de calidad y excelencia profesional, y se mantienen constantes independientemente del lugar o del momento en que son prestados los cuidados de enfermería, el estado de salud del individuo o del grupo que vaya a ser atendido o de los recursos disponibles.
  - Incumbe a la profesión de enfermería la responsabilidad de proporcionar de forma individual o, en su caso, de forma coordinada dentro de un equipo de salud, los cuidados propios de su competencia, al individuo, a la familia y a la comunidad, de modo directo, continuo, integral e individualizado, mediante una formación y una práctica basada en principios de equidad, accesibilidad, cobertura y sostenibilidad de la atención.
  - Los cuidados de enfermería comprenden la ayuda prestada por el enfermero en el ámbito de su competencia profesional a personas, enfermas o sanas, y a comunidades, en la ejecución de cuantas actividades contribuyan al mantenimiento, promoción y restablecimiento de la salud, prevención de las enfermedades y accidentes, así como asistencia, rehabilitación y reinserción social en dichos supuestos y/o ayuda a una muerte digna.
- A nivel administrativo y operativo SNs se compromete a velar por la calidad del servicio, puntualidad, asistencia, disposición así como de facilitar los medios técnicos y materiales que la EE cumpla correctamente con sus funciones para que la EE pueda:
- (1) Realizar la historia de enfermería, con recogida y custodia de informes médicos. (2) Almacenar y gestionar la información suministrada por el personal sanitario externo referidas a tratamientos médicos, alimentación, alergias, intolerancias, etc. (3) Registrar el diario de incidencias. (4) Realizar parte de incidencias de enfermería relevantes para la familia. (5) Elaborar fichas sistemáticas de evolución y seguimiento, en el alumnado que lo requiera. (6) Recoger y custodiar toda la información médica enviada y transmitida por la familia. (7) Realizar la hoja de medicación prescrita con nombre del alumno, ciclo, fármaco, dosis y horario. (8) Registrar y actualizar la información sanitaria en base de datos a través de un registro informático común de enfermería escolar. (9) Registrar la información sanitaria relevante en DIAC y plan de tránsito. (10) Realizar circulares sobre alergias, intolerancias, medicación y problemas relevantes y distribuirlos por ciclos a través del coordinador, al responsable de actividades extraescolares, a dirección y personal de cocina. (11) Mantener mobiliario, material fungible, medicación y aparataje en condiciones adecuadas. (12) Realizar pedido de material del servicio de enfermería, que deberá ser autorizado y/o suministrado por el COLEGIO a la mayor brevedad posible. En caso de que dicha tarea se le delegue al EE o a SNs, el colegio se compromete al abono de los mismos a la presentación del correspondiente comprobante de pago o factura. (13) Verificar que el espacio de enfermería esté correctamente ventilado, reciba la correspondiente limpieza mínima o puntual en caso de ser necesario, y se gestionen correctamente los residuos sanitarios de ser necesario por personal designado por el centro o servicio externos definidos en cada caso.
- Las funciones de la enfermera respecto al servicio de refuerzo de la vigilancia de comedor - coordinadas con el nutricionista de la empresa de comedor- son las siguientes: (1) Control del alumnado con dietas especiales: sin sal, hipercolesterolemia, ricas en fibra, astringentes, hipocalóricas... (2) Control de dietas de alumnos/as con alergias/intolerancias alimentarias. (3) Control de diabéticos: glucemia, administración de insulina, pesado de alimentos- según raciones de hidratos de carbono. Posterior educación sanitaria dando apoyo para mantenimiento de la dieta. (4) Control de dietas para alumnado con patologías crónicas (problemas renales, hepáticos, etc...) y EpS para mantenimiento de la dieta. (5) Supervisión de la textura de dietas para gastrostomía y sonda nasogástrica. (6) Atender las incidencias de tipo: náuseas, vómitos, fiebre, atragantamientos, crisis epilépticas, crisis asmáticas, etc. (7) Administrar la medicación (o vigilar que se la toman) en aquellos chavales que la tienen pautada. (8) Enseñar higiene postural. (9) Preparar y/o impartir los talleres, juegos, pequeñas charlas explicando tanto la necesidad de una alimentación saludable como de la realización de una correcta higiene antes y después, es decir de llevar a cabo una educación sanitaria completa adaptada a las necesidades y edades.

**NOVEDAD:** desde 19 Octubre, 2018 que se aprobó el RD llamado 'prescripción enfermera' por el cual los profesionales de Enfermería podrán recetar medicamentos y dispensar las vacunas, y que nace por la necesidad de "aportar seguridad jurídica" al manejo de medicamentos que este colectivo usa ya "habitualmente".